Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	*RECURSOS PROPIOS*
Fecha de elaboración de la solicitud:	*15/12/2023*

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ *El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.* ▪ *El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.*

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
Contrato número:	*1325*	*de*	***18/10/2023***		
OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, ACTUALIZACION QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CCTV DEL MUNICIPIO GIRARDOT"					
Supervisor:	***CAMILO ANIBAL ALVAREZ COTAMO***				
Contratista:	**ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S NIT 901257838-7**				
Valor inicial del Contrato:	**CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) MCTE INCLUIDO IVA**				
Adición No1.	**CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($181.496.0000)**				
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023; Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa perfeccionamiento y legalización				
Fecha de inicio del Contrato:	***19***	***de***	***OCTUBRE***	***de***	***2023***
Fecha de terminación del Contrato:	***31***	***de***	***DICIEMBRE***	***de***	***2023***

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
El presente documento tiene por objeto solicitar una	*ADICION*	***Al Contrato anteriormente mencionado.***
Citado así:	*Adición en valor a la Cláusula Sexta del Valor inicial del Contrato.*	
ADICIÓN EN VALOR		
Cláusula Quinta.- Valor	*CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($181.496.0000)*	
Forma de pago de los recursos que se adicionan	*La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato así: Un (01) pago correspondiente al 100% de la prestación del servicio, bajo los servicios efectivamente prestados la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, previa presentación de los siguientes documentos: Para la primera cuenta el informe diagnostico detallado del estado del sistema integrado de cámaras y la recomendación del mantenimiento por fases hasta agotar el recurso. Las demás cuentas se realizarán y presentarán informes parciales mensualizados del avance del mantenimiento preventivo y correctivo. Lo anterior previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación. el Municipio NO entregará anticipo al contratista.*	

<table>
<tr><td>Valor Total del Contrato</td><td>SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($631.496.000.00)</td></tr>
<tr><td>Justificación de la solicitud:</td><td>
La Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional, frente a la necesidad presentada para el funcionamiento del sistema de cámaras de seguridad integrado por 93 cámaras de seguridad, las cuales se encuentran activas 33 cámaras, donde en el informe diagnostico se han analizado las alternativas de solución y se ha llegado a la conclusión que lo más oportuno y conveniente para garantizar el mantenimiento correctivo de 40 cámaras de seguridad y sus elementos lógicos de transmisión, red telemática, instalación configuración y puesta en marcha de las mismas como esta mencionado en el informe diagnóstico.

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, se realiza la presente justificación de la Modificación del contrato N. 1325-2023 cuyo objeto es: “CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, ACTUALIZACION QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CCTV DEL MUNICIPIO GIRARDOT.

La Administración Municipal, viene conociendo reportes que señalan un incremento en lo que respecta a hechos delictivos, especialmente en lo referente a hurtos a personas, lesiones personales, accidentes, hurto a bicicletas, motos, ETC, poniendo en peligro la estabilidad institucional y la confianza de la comunidad, se verificó por parte de esta administración que las cámaras existentes en el municipio, presentan deterioro debido al uso y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de todos sus componentes activos y pasivos, Toda vez que dichas falencias desencadenan en un menor control de las autoridades competentes, quedando gran parte del territorio sin la interacción de esta herramienta, la cual permite monitorear y grabar como elemento material probatorio de la fuerza pública en la ocurrencia de conductas atípicas, motivo por el cual en conceso con la Policía Municipal, se acordó, realizar el diagnostico, actualización preventivo y correctivo al sistema CCTV (Circuito cerrado de televisión) el cual estará sujetó al diagnóstico del informe las cuales serán distribuidas en sitios estratégicos del Municipio y que son monitoreadas las 24 horas por la Policía Nacional en el centro de monitoreo. Por lo anterior se hace necesarios realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al subsistema CCTV, el cual permite garantizar mayor seguridad para la comunidad generando mayor confianza y estabilidad, lo que a la vez constituye un potente atractivo para la inversión, la generación de un mayor crecimiento económico, y así contrarrestar los índices de criminalidad en el Municipio. Así las cosas y como se dijo anteriormente, el Municipio de Girardot, requiere para el cumplimiento de sus fines realizar la contratación para “El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema CCTV del Municipio de Girardot”. Teniendo en cuenta el incremento poblacional, el desempleo y la poca oportunidad ha generado como consecuencia el aumento de actos delincuenciales y Contravencionales dentro de la jurisdicción Municipal, los cuales son actos que afectan directamente a la población civil y que deben ser prevenidos y garantizados en su ausencia por el estado de manera directa y a través de las entidades territoriales.

En este sentido, Se procede a realizar una adición al contrato teniendo en cuenta el informe diagnóstico y la cuantificación enmarcada de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTA</th></tr>
<tr><td>40</td><td>Montaje de Cámara PTZ</td><td>$750.000</td><td>$20.000.00</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Cámaras PTZ 4MP 25x</td><td>$3.200.000</td><td>$64.000.00</td></tr>
<tr><td>40</td><td>Acople Càmara PTZ Dahua</td><td>$127.000</td><td>$5.080.00</td></tr>
<tr><td>40</td><td>Switch 8 puertos</td><td>$151.000</td><td>$6.040.00</td></tr>
<tr><td>40</td><td>Poe inyector</td><td>$153.500</td><td>$6.140.00</td></tr>
<tr><td>30</td><td>Transformador de 200 / 110 v</td><td>$240.000</td><td>$7.200.00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Paquete 100 Unidades RJ45</td><td>$80.000</td><td>$320.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	7	Carrete UTP CAT6 Exterior Cobre Cobre	$790.000	$5.530.000
	40	Burbujas tipo domo para camara BX500 y SD9500	$380.000	$15.200.000
	10	Actualización del software para la cámara BX500	$1.900.000	$19.000.000
	10	Actualización del software para la camara SD9500	$1.900.000	$19.000.000
	20	Correa "polea" para cámara BX500 y SD9500	$197.000	$3.940.000
	20	Motores 9v 0,5 Amp para ejes x cámara BX500	$95.000	$1.900.000
	20	Fuentes 24v - 5 Amp AC para cámaras existentes	$170.000	$3.400.000
	ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN			
	11650	Instalación de F.O X METRO	$6.800	$79.220.000
	11650	Suministro de F.O. METROS 48 Hilos SPAN 200 AÉREO	$6.800	$79.220.000
	270	Servicio de medición de Fibra óptica x Hilo	$9.000	$2.430.000
	990	Herrajes helicoidales y tipo corneta "incluye cinta bandit"	$23.700	$23.463.000
	60	Convertidor De Medios Mc210cs	$339.000	$20.340.000
	120	Equipo de comunicaciones S-3553lc20d Módulo Monomodo Sfp Tx1310nm/rx1550nm x 2	$190.000	$22.800.000
	50	Cajas Mondragón para Fibra Óptica	$297.000	$14.850.000
	28	Muflas para 12/24 Hilos	$384.000	$10.752.000
	13	Ups de 550 Va	$227.000	$2.951.000
	519	Servicio de Empalme de F. O. X HILO	$11.000	$5.709.000
	EQUIPOS DE COMPUTO, MONITOREO Y GRABACIÓN			
	1	Nvr 32ch H.265 Decodificación Dhi-nvr608-32-4ks2	$5.337.000	$5.337.000
	8	DISCO DURO 6 TERAS WESTERN DIGITAL PÚRPURA	$934.000	$7.472.000
	ACOMETIDA ELÉCTRICA			
	1500	Acometida eléctrica x metro en cable antifraude 8x2+2	$17.900	$26.850.000
	60	Herrajes para acometidas	$15.700	$942.000
	50	Perros de conexión	$48.200	$2.410.000
			VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO	**$ 481.496.000,00**

VALOR SIN AGOTAR	**$ 300.000.000,00**
VALOR ADICION	**$181.496.0000**

Por lo tanto, se considera viable adicionar el contrato que tiene por objeto ***"CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, ACTUALIZACION QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CCTV DEL MUNICIPIO GIRARDOT*****,** para dar continuidad y cumplimiento a los fines previstos de la contratación.

Fundamento jurídico: El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala: 'Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado en el contrato. La acción en valor no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos mensuales".

Adicionalmente el Manual de Contratación del Municipio de Girardot-Cundinamarca, prevé que "Los contratos podrán modificarse prorrogando el plazo y/o adicionando el valor, siempre que exista una causa plenamente justificada por el interventor o supervisor del contrato. En todos los casos, los amparos deberán ser ampliados de conformidad con las modificaciones que operen respecto del contrato principal."

Para tal efecto, se deja constancia de que, a la fecha de suscripción y prestación de la presente acta de justificación, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

De otra parte, se tiene que, acorde a lo reglado en la Ley 80 de 1993, el Manual de Contratación del Municipio de Girardot-Cundinamarca igualmente contempla que "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales de conformidad con lo estipulado en el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, salvo en los contratos de interventoría, los cuales por expresa autorización del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, podrá prorrogarse por el mismo plazo que haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Las adiciones deberán estar plenamente justificadas y se deberán solicitar las apropiaciones presupuestales para ello."

SUPERVISOR

ORIGINAL FIRMADO
CAMILO ANIBAL ALVAREZ COTAMO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL